

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Prtas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Prtas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 >
Id. Id. de Paz	1 >
Id. Particulares. Sociedades y Financieros	4 >

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales de Villanueva de Pría a la C.^a de Corao a Cuevas del Mar, de Pendueles a La Borbolla, Barro a la C.^a de Torrelavega a Oviedo y de Cué a Andrín, e instada por el Destajista D. Manuel Amieva Sánchez, vecino de Parres (Llanes), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Llanes, bien en las oficinas de la Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 13 de marzo de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Casquita a Rozadas y La Corolla a Pandenes, e instada por el Destajista D. Ramón Rodríguez Moreno, vecino de Villaviciosa, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Villaviciosa, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remiti-

da por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 12 de marzo de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Puente Purón a Purón y de la C.^a de Palencia a Tinamayor a Cimiano, e instada por el Destajista D. Manuel Amieva Sánchez, vecino de Parres (Llanes), la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Llanes, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 13 de marzo de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

—:—

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Gera al Puelo, e instada por el Destajista don Manuel Suárez Miranda, vecino de Puente Linares (Allande), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Tineo, bien en las oficinas de esta Excm. Dipu-

tación, debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubiera sido formuladas.

Oviedo, 13 de marzo de 1956. El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

De interés para los Ayuntamientos

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, que en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación se hallan al pago los nóminas de participaciones correspondientes al cuarto trimestre de 1955, las cuales deberán ser hechas efectivas por los interesados dentro del presente mes de marzo.

Oviedo, 8 de marzo de 1956.— El Delegado de Hacienda.

—:—

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Por Orden telegráfica de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial del diez de los corrientes, se ha suspendido, hasta nueva orden, la subasta de una finca urbana de mayor cuantía, consistente en un solar sito en Avilés, en el kilómetro 17.380 del Ferrocarril de Villabona a San Juan de Nieva, a que se refieren los anuncios del Suplemento del "Boletín Oficial" del Ministerio de Hacienda del mes de diciembre del pasado año, sección cuarta, página 53, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6, del 9 de enero del año en curso, que habría de celebrarse simultáneamente, el 16 de los corrientes a las doce horas, en los Juzgados de Primera Instancia

de Madrid, Oviedo y Avilés, que por turno les correspondiera.

Oviedo, 12 de marzo de 1956.— El Administrador de Propiedades, Luis Ugarte.— Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE OVIEDO

Tarifa primera de la Contribución sobre Utilidades

Se pone en conocimiento de las Empresas sujetas a la Tarifa tercera (Sociedades e Individuales), que por Orden Ministerial de 1 de febrero próximo pasado ("Boletín Oficial" del 24), se dictan nuevas normas y modelo a que han de sujetarse dichas empresas para presentar sus declaraciones y verificar el ingreso de sus cuotas por la Tarifa primera de la Contribución sobre Utilidades, las cuales normas y modelo citado han de regir a partir de la próxima declaración por el primer trimestre del año en curso.

Oviedo, 9 de marzo de 1956.— El Administrador de Rentas.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

ANUNCIO

Ultimado el expediente del deslinde parcial del monte "Cuesta del Ganzo, Las Canallinas y Collado, número 72 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, en su colindancia con la finca denominada "Carballedo de la Fuente del Ojo", se pone en conocimiento de cuantos se crean interesados, que de acuerdo con el artículo 27 de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, queda abierto el período de vista de dicho expediente, por quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo hacer las

reclamaciones que estimen oportunas en los quince días siguientes al último del período de vista, bien entendido que dichas reclamaciones deben hacerse únicamente sobre la práctica del apeo, conforme con lo dispuesto en el artículo antes citado.

Oviedo, 7 de marzo de 1956.—
El Ingeniero Jefe accidental, Celso Arévalo.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 62 — PRAVIA

Calendario de sesiones para la clasificación del reemplazo de 1956 y revisión de los de 1952 y 1954.

Mes de abril de 1956

Día 11, Grandas de Salime, Pezo, Illano y Boal.

Día 12, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, San Tirso de Abres y Taramundi.

Día 13, Vegadeo, Castropol, Tapia de Casariego y El Franco.

Día 14, Coaña, Navia, Luarca y Villayón.

Día 16, Cudillero, Muros de Nalón, Soto del Barco y Pravia.

Día 17, Gozón, Illas, Corvera y Candamo.

Día 18, Avilés y Castrillón.

Día 19, Yernes y Tameza, Terverga y Grado.

Día 20, Ibias, Allande y Salas.

Día 21, Cangas del Narcea.

Día 23, Tineo.

Día 24, Somiedo, Miranda y Deña.

Sesiones de incidencias

Día 25. — Todos los Ayuntamientos comprendidos entre los días 11 al 14, ambos inclusive.

Día 26. — Todos los Ayuntamientos comprendidos entre los días 16 al 19, ambos inclusive.

Día 27. — Todos los Ayuntamientos comprendidos entre los días 20 al 24, ambos inclusive.

Pravia, 8 de marzo de 1956.—
El Comandante Presidente accidental.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

D. José Ramón Suárez y Suárez, Capitán de Fragata, Ayudante Militar de Marina de Avilés.

Hago saber: Que la Junta Local de alistamiento de este Distrito, en sesión del día 4 del mes actual, acordó hacer los señalamientos que siguen, en orden del tipo de jornal medio de un bracero en los concejos que a continuación se detallan, a los que pertenecen los inscriptos com-

prendidos en el alistamiento del presente año:

Concejo de Avilés, 14,50 pesetas.

Concejo de Castrillón, 20 pesetas.

Concejo de Corvera, 23 pesetas.

Concejo de Luanco, 25 pesetas.

Avilés, a 7 de marzo de 1956.—

El Capitán de Fragata-Ayudante Militar de Marina, José Ramón Suárez.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE RIBADEO

EDICTO

A los efectos que determina el artículo 173 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, la Junta Local de Alistamiento de este Distrito Marítimo, en sesión de esta fecha y a la vista de las comunicaciones recibidas de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo en que se hallan avecinados los inscriptos de este Distrito Marítimo alistados para el reemplazo de 1957, acordó establecer para cada uno de los Municipios que a continuación se reseñan, el tipo del jornal regulador de un bracero, en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Tapia de Casariego, 20 pesetas.

Idem de Castropol, 20 pesetas.

Idem de Vegadeo, 15 pesetas.

Idem de San Tirso de Abres, 15 pesetas.

Ribadeo, 6 de marzo de 1956.
El Ayudante Militar de Marina, José Freire.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

D. Juan Pérez López, Alférez de Navío del Cuerpo General de la Armada, Juez instructor y Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lastres.

Hago saber: Que el día 2 del corriente mes por la tripulación de la embarcación nombrada "Juan de Orduña", folio 574, de la 3.^a Lista de este Distrito, fué hallado en el mar a unas seis millas de la costa y a la altura de la playa de la "Espasa", 42 piezas de pino del país.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo, lo comunicarán a este Juzgado en el término de treinta días, transcurrido dicho plazo, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lastres, 8 de marzo de 1956.—
El Ayudante Militar de Marina, Juan Pérez López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, D. Luis Alvarez Alvarez. D. José F. Díaz-Faes.

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandantes y apelados don Ceferino Díaz Zapico, mayor de edad, casado, minero y vecino de Sama de Langreo, actuando como tutor de los menores Adolfo y José Manuel Cimentada Torre, en nombre de ellos y también de la comunidad, que en parte tienen con doña Concepción Cimentada, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández; y de otra como demandados y apelantes don José Antonio Cimentada Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cardes, y doña Rosaura Cristina Cimentada Blanco, mayor de edad, labradora y de la misma vecinda, representados por el Procurador don Armando Argüelles y defendidos por el Abogado don Manuel Tejuca; y también como demandados doña Primitiva Aurora Cimentada Blanco, asistida de su esposo don Antonio Sanmartín Suárez, mayor de edad, labrador y vecina de Toraño, don Alfonso, doña Elena, doña María Covadonga, doña María de la Concepción, doña Leonor, don Adolfo y don Vicente Cimentada Blanco, ausentes, y contra cualquier otra persona desconocida que pueda resultar afectada por las pretensiones de la demanda, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre nulidad y rescisión de la partición de los cónyuges don José Cimentada Alonso y doña María Blanco Díaz y declaración de propiedad de distintos bienes,

Fallamos:

Que, confirmando la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cangas de Onís, de fecha nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y estimando la demanda interpuesta por don Ceferino Díaz Zapico, como tutor de los menores Adolfo y José Manuel Cimentada Torre y desestimando la reconvencción de los demandados don José Antonio y doña Rosaura Cristina Cimentada Blanco, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que los menores don Adolfo y don José Manuel Cimentada Torre, son herederos abintestato de sus padres don Manuel Cimentada y doña Aquilina Torre.

Segundo. Que como tales herederos son de su propiedad los bienes que se describen en los números uno al cinco del hecho segundo de la demanda y resultandos de la resolución del Juzgado.

Tercero. Que les pertenecen por mitad y proindiviso con su tía doña Concepción Cimentada Blanco, la finca descrita en el número seis del hecho segundo de la demanda.

Cuarto. Que estos bienes deben dejarse libres y a disposición de los actores, a los que se devolverán los frutos producidos desde el año mil novecientos cuarenta y nueve.

Quinto. Que son nulas por ser contrarias a la voluntad de la testadora doña María Blanco, las operaciones particionales realizadas por los contadores-partidores en el juicio de testamentaria de los cónyuges doña María Blanco y don José Cimentada Blanco.

Sexto. Que debe realizarse una partición, con exclusión de los bienes citados, y ateniéndose a la voluntad de los testadores en la adjudicación de los legados.

Y que debemos condenar y condenamos a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a la devolución de los bienes y frutos citados. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación de los demandados no comparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José María F. Díaz-Faes.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por proveído de hoy en expediente de liberación de gravámenes, seguido en este Juzgado, a instancia de don Ricardo Alonso Margolles, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Ribadesella, para cancelación por prescripción de la hipoteca que grava una casa habitación de su propiedad, sita en Ribadesella, calle del Infante, número seis, la que fué constituida por el anterior propietario don Celestino Sánchez Sierra, a favor de don Miguel Gutiérrez Mier, vecino que fué de Ribadesella y hoy fallecido, por escritura pública otorgada ante el Notario de Ribadesella don Víctor Lavandera, el siete de marzo de mil novecientos veintinueve, en garantía de un préstamo de seis mil pesetas por término de un año, e inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos veintinueve, por el presente se cita a los herederos desconocidos de don Miguel Gutiérrez Mier, con objeto de que puedan comparecer en el expediente en término de los veinte días siguientes al en que se publique el presente, alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de primera instancia.—El Secretario.

—:—

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en autos de testamentaria por fallecimiento de don Feliciano Trabadelo López y esposa Josefa Martínez Villamil y de don José Martínez Villamil y esposa doña Nicolasa Villamil García, por la presente se cita a los interesados en dichas herencias doña Engracia, doña Carmen, don Ramón y don Vicente Trabadelo Martínez, actualmente en ignorado paradero, para que el día veinticuatro de marzo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado, al objeto de celebrar la junta que previene la Ley para designación de los contadores partidores de dichas herencias y nombramiento de administrador

judicial de los bienes de las mismas.

Castropol, veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial.

—:—

DE GIJON

Cédula de notificación

En autos de mayor cuantía que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Gijón, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el señor don José María Martínez-Carrasco y Rodenas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de este partido, por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Teresa de la Prida Rodríguez, viuda, y su hija soltera, doña María Argentina Fernández de la Prida, mayores de edad, a sus labores, vecinas de esta villa, representadas por el Procurador don Angel León Rubio y dirigidas por el Letrado don Salvador Cañizal de Dios; contra don José Ramón Balseiro y Morán y don Cándido García Valdés, mayores de edad, casados, empleado el primero y jornalero el segundo, vecinos que fueron de esta ciudad, pero cuyos actuales domicilios se ignoran, y conjuntamente contra los herederos desconocidos de ambos y sus causahabientes y herederos de éstos, así como contra las personas naturales y jurídicas que tengan o puedan tener interés en este litigio; todos en situación de rebeldía, y versando la presente litis sobre declaración de dominio y cancelación de asiento registral, y

Fallo:

Que estimando la demanda deducida por doña Teresa de la Prida Rodríguez y doña M.^a Argentina Fernández de la Prida, contra don José Ramón Balseiro y Morán y contra don Cándido García Valdés y conjuntamente, contra los herederos desconocidos de ambos, y sus causahabientes y herederos de éstos, así como contra las personas naturales y jurídicas que puedan tener interés en este litigio, debo declarar y declaro que el dominio del solar objeto de esta litis, y que aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo doscientos setenta y tres del Ayuntamiento de Gijón, folio ciento ochenta y seis, bajo el número dieciséis mil trescientos cin-

uenta y tres, inscripción 1.^a, con una extensión de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, aproximadamente, a nombre de don José Ramón Balseiro y Morán y don Cándido García Valdés, y linda al Norte o frente, en línea de sesenta y un piés, cincuenta y cuatro céntimos, con la calle del Angel; al Oeste, o derecha, en línea de veintiocho piés, setenta y siete céntimos, con la calle de los Dos Hermanos; al Sur o espalda, en línea de sesenta y ocho piés, ochenta y siete céntimos, con terreno de la misma procedencia de don Antonio Munilla, y al Este o izquierda, en línea de treinta y dos piés, ochenta y siete céntimos, con heredad de doña Cándida García, pertenece a las demandantes doña Teresa de la Prida Rodríguez y a doña María Argentina Fernández de la Prida (con carácter de proindiviso y en la proporción determinada en las operaciones particionales del causante, para sus restantes bienes) por haber sido ganada a virtud de prescripción extraordinaria; y en su consecuencia, debo mandar y mando la cancelación de la inscripción registral y la inscripción del dominio que se declara a favor de las demandantes en el Registro de la Propiedad de este partido, expidiéndose para ello oportuno mandamiento por duplicado; sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, la pronuncio, mando y firmo. José M. Carrasco.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido la presente en Gijón, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha acordó admitir a trámite la demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador don Ignacio Casariego Terrero, a nombre del Banco Herrero, Sociedad Anónima, contra don Julio Brugos Díez, mayor de edad, industrial y vecino que fué de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, sobre pago de treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta y tres céntimos, intereses y costas,

mandando se emplace a dicho demandado, para que en el término de nueve días improrrogables, comparezca y se persone en forma en dichos autos, previniéndole que tiene a su disposición en Secretaría las copias de dicha demanda y documentos para instrucción y que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

El señor Juez de primera instancia número uno de Oviedo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de abintestato de don José Gómez Menéndez, vecino que fué de Oviedo, promovido por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, a nombre de sus hermanas doña María y doña Balbina Gómez Menéndez, acordó se cite a los declarados herederos abintestato del referido causante, que son don Manuel y don Angel Gómez Menéndez, doña Pilar, doña Engracia, don José, don Antonio, don Marcelino, don Manuel y don Francisco Berdasco Gómez, cuyas demás circunstancias personales y vecindad son desconocidos, por lo que se cita en su caso a los que puedan ser representantes legales de los mismos, para que si les conviene y en el término de quince días, comparezcan y se personen en dichos autos, previniéndoles que aún después de pasado dicho plazo pueden verificarlo y que si no lo hacen les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oviedo, diez de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Subasta

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de urbanización y saneamiento de la Avenida de José García-Bernardo, con sujeción a los Pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de 654.251,98 pesetas (seiscientas

cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos Contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente, como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de 19.627,55 pesetas (diecinueve mil seiscientos veintisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiera lugar, la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la parte proporcional correspondiente.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de "Empresa con responsabilidad", o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las Empresas o Sociedades que concurren a esta subasta, deberán acreditar, mediante el oportuno certificado expedido por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, que no forman parte de los Organismos a que se refiere el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, "Boletín Oficial del Estado" del día 29, ninguna de las personas que menciona dicha disposición o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias del cargo.

La subasta se llevará a cabo bajo la Presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en los días labora-

bles, de once a trece horas, destinadas para el despacho público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada Oficina de Secretaría General, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de cinco meses, contados a partir de los quince días siguientes al que se haya comunicado por oficio la adjudicación de la subasta, teniendo el Contratista en los tres primeros meses la obligación ineludible de tener terminadas las obras de colocación de bordillo, la totalidad de las obras del subsuelo y las de preparación de calzada.

Para el pago de las cantidades correspondientes al Contratista, se expedirán las oportunas certificaciones por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales, con cargo a las consignaciones correspondientes.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a 21 de febrero de 1956.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

D., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico - administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de saneamiento de la Avenida de José García-Bernardo, en Gijón, cuya subasta se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día..., se comprometo a la construcción de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..... (máxima de seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos, o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra y todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado

del Estado de la clase sexta y móvil adicional correspondiente.

Y habiéndose publicado el anterior anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 8 de marzo actual, se advierte que la admisión de pliegos termina a las trece horas del día 4 de abril próximo y la apertura de los recibidos será a las doce de la mañana del día.

Gijón, 10 de marzo de 1956.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LENA

EDICTO

Don José Manuel Iglesias López de Vivigo, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Pola de Lena.

Hago constar: Que a requerimiento de doña Irene Fernández González (representante de la comunidad hereditaria de D. Gaspar Fernández Hevia), y de don Gabino Fernández Penanes (por sí y en representación de su hermano D. Florentino Fernández Penanes), ambos mayores de edad y vecinos de esta villa de Pola de Lena, me hallo tramitando acta de notoriedad, del siguiente aprovechamiento de aguas.

"Aprovechamiento de aguas del río Naredo, para riego de las fincas "Pomarada de La Sala" y tierra "Molino de la Sala", sitas en el lugar llamado Molino de la Sala, en Pola de Lena y propiedad, respectivamente, de los citados comparecientes".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, se notifica por medio de este edicto al público en general la pretensión de los requirentes, por si alguien se considera perjudicado con ella, en cuyo caso deberá comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos, advirtiéndolo a todos que de no hacerlo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lena, se entenderá que no hay nadie disconforme con dicha pretensión.

Y para que conste y su publicación en los lugares indicados, firmo y sello la presente en Pola de Lena, a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Notario, José Manuel Iglesias López.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARRIONDAS

CONVOCATORIA

Se convoca la Asamblea Plena de esta Hermandad Sindical para la reunión que tendrá lugar el día veinticuatro de marzo del año en curso, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, en los locales de la C. N. S. de Arriondas, para tratar y tomar acuerdos sobre los siguientes extremos:

Primero.—Aprobación del acta anterior.

Segundo.—Liquidación del Presupuesto de 1955.

Tercero.—Aprobación de un presupuesto extraordinario para adquirir los terrenos necesarios para la Casa de Hermandad o almacén-granero.

Cuarto.—Construcción de un almacén-granero de capacidad suficiente para las necesidades de los agricultores de este Distrito Sindical.

Quinto.—Asuntos varios.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Por ser de gran importancia para el buen desenvolvimiento de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, la resolución de los asuntos mencionados, se ruega a todos los camaradas vocales del Cabildo, Enlaces Sindicales y afiliados en general, la más puntual asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Arriondas, 1 de marzo de 1956.
El Secretario-Contador, F. Cuenca y Pria.—Visto bueno: El Jefe, José M. Cayarga.

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

EMISION DE 29 DE JUNIO DE 1929

Con arreglo a los artículos 8.º y 13.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, 4.

El derecho de asistencia se ejercerá de acuerdo con el artículo 11.º de dichos Estatutos.

Oviedo, 9 de marzo de 1956.—
El Presidente, José Sela y Sela.